

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Trinidad Santiago-Concha y Tineo y doña Natividad Verdástegui y Velasco, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Pascual Baylón.*

Doña Trinidad Santiago-Concha y Tineo y doña Natividad Verdástegui y Velasco, han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de San Pascual Baylón, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar las interesadas lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 15 de febrero de 1974 para que el suprimido Registro de la Propiedad de Garrovillas funcione integrado en el de Cáceres.*

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Cáceres-Garrovillas, por supresión de la oficina de Garrovillas en virtud del Decreto 3196/1973, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 15 de febrero de 1974 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 464 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de Garrovillas funcione integrado en el de Cáceres y con esta denominación.

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la oficina de Cáceres y organizará la plantilla del Personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 3000/1973, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de un inmueble de 6.955,20 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 23053, segunda columna, párrafo primero, líneas primera y segunda, donde dice: «Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés ofrecido al Estado...» debe decir: «Por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado...».

En igual página y columna, párrafo segundo, donde dice: «Por el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) ha sido ofrecido la referida construcción», debe decir: «Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.»

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Unión Ibérica de Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-523), para operar en los seguros de cascos y/u otros intereses del armador y de todo riesgo a la construcción, si bien la autorización de este último seguro tiene carácter provisional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), en solicitud de autorización para operar en los seguros de cascos y/u otros intereses del armador y de todo riesgo a la construcción y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas; a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, si bien tiene carácter provisional la autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción; debiendo remitir anualmente, a la Subdirección General de Seguros, un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), para operar en varias modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, en las modalidades de temporal y colectivo temporal renovable; a cuyo fin acompaña los modelos de proposición, póliza, bases técnicas y tarifas que se propone aplicar en cada una de dichas modalidades y boletín de adhesión, certificado individual de seguro y relación de personal aplicable a la última modalidad citada; a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad; si bien, la aprobación del seguro colectivo es provisional, hasta tanto se dicte una disposición que regule, con carácter general, esta modalidad de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Unión Ibérica de Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-523), para operar en el seguro de incendios de cosechas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Ibérica de Seguros Generales, S. A.» (C-523), en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios de cosechas y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas; a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.